SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Fecha de Solicitud: 21/11/2025	**Área de Origen:** Seguridad, convivencia y Gestión del Riesgo

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: **1038-2024-MIC**	**Fecha de Suscripción**: 31/12/2024	**Tipo de Contrato:** SUMINISTRO
Plazo Inicial: Dos (02) meses	**Fecha de Inicio:** Catorce (14) de enero de 2025	**Fecha de Terminación Inicial:** Trece (13) de marzo de 2025

Objeto: ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUEDO CON EL ANEXO TÉCNICO.

Contratista: INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS – 900.984.634

Supervisor: **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**	**Valor Inicial:** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.

Número del proceso SECOP I o II: FDLS-MIC-006-2024	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)	**Link del proceso en el SECOP II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7219259&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 07**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ N/A	**Tiempo**: **N/A** **Fecha Terminación Final**: **N/A**	**OTROSÍ A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENOS A ENTREGAR** **MODIFICACIÓN CLAÚSULA No.3 OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 6

Adición Valor	**Tiempo**: Por cuarenta y siete (47) días calendario, contados a partir del quince (15) de noviembre de 2025 (inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 (inclusive).	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	**Fecha Terminación Final**: Treinta y uno (31) de diciembre de 2025 (inclusive).	**RÓRROGA No. 2** Por cuarenta y siete (47) días calendario, contados a partir del quince (15) de noviembre de 2025 (inclusive), y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 (inclusive).

MODIFICACIÓN No. 5

Adición Valor	**Ampliación Suspensión**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	**Tiempo**: Ampliar la suspensión por quince (15) días calendario, contados a partir del ocho (8) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive).	**AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 2** Por quince (15) días calendario

	Fecha Terminación Final: Veintidós (22) de octubre de 2025 (inclusive).	
MODIFICACIÓN No. 4		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$ N/A** CDP No.: N/A	**Tiempo:** Dos (2) meses, contados a partir del ocho (8) de agosto hasta el ocho (8) de octubre 2025 **Fecha Terminación Final:** Ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025)	**SUSPENSIÓN NO. 2** Dos (2) meses (inclusive) o hasta que se cuente con la versión final aprobada de los nuevos lineamientos gráficos por parte de la oficina asesora de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno (Inclusive).
MODIFICACIÓN No. 3		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A **CDP No.: N/A**	**Tiempo:** Cuarenta y un (41) días calendario, Contados a partir del veintinueve (29) de junio de 2025 (Inclusive) y hasta el ocho (08) de agosto de 2025 (Inclusive). **Fecha Terminación Final:** Ocho (8) de agosto de dos mil veinticinco (2025)	**PRÓRROGA NO. 1** Prórroga del contrato por Cuarenta y un (41) días calendario
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A **CDP No.: N/A**	**Tiempo**: Dos (02) meses, contados a partir del veinticinco 25 de abril de 2025 (inclusive), y hasta el veinticinco 25 de junio de 2025 (inclusive). **Fecha Terminación Final**: Veintiocho (28) de junio de Dos mil veinticinco (2025).	**AMPLIACIÓN SUSPENSION No. 1** Ampliación No. 1, a la suspensión No. 1; del contrato por dos (02) meses
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A **CDP No.: N/A**	**Tiempo**: Un mes (01) y quince (15) días calendario, contado a partir del 10 de marzo de 2025 (inclusive) y hasta el 25 de abril de 2025 (inclusive) **Fecha Terminación Final**: Veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025).	**SUSPENSION No. 1** Suspensión del contrato por un (01) mes y quince (15) días calendario

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 36.400.000**
Valor ejecutado:	**$ 0**
Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total *(incluyendo la modificación solicitada):*	**$ 36.400.000**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

FACTORES JURÍDICOS

El **31 de diciembre de 2024,** se suscribió contrato de suministro No. 1038-2024-MIC, entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA e INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS, el cual tiene objeto «***ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO***», Común plazo de ejecución de dos (2) meses.

Que el **14 de enero de 2025**, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No. 1038-2024-MIC.

Que el **11 de marzo de 2025**, las partes acordaron Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 1038-2024-MIC, desde el 10 de marzo de 2025 (inclusive), hasta el 25 de abril de 2025 (inclusive). En consecuencia, el reinicio de la vigencia y término de ejecución del contrato, empezarían a contar a partir del 26 de abril de 2025.

Que el **25 de abril de 2025**, las partes acordaron ampliar la suspensión del Contrato 1038-2024-MIC, desde el veinticinco (25) de abril de 2025 (inclusive), y hasta el veinticinco (25) de junio de 2025 (inclusive). En consecuencia, el reinicio de la vigencia y término de ejecución del contrato, empezaría a contar a partir del veintiséis (26) de junio de 2025.

Que el **27 de junio de 2025**, las partes acordaron prorrogar el Contrato No. 1038-2024-MIC por el término de cuarenta y un (41) días calendario. En consecuencia, el contrato se prorrogaría a partir del veintinueve (29) de junio de 2025 (Inclusive), y hasta el ocho (08) de agosto de 2025 (Inclusive).

Que el **08 de agosto de 2025**, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. 1038-2024-MIC, desde el ocho (8) de agosto hasta el ocho (8) de octubre 2025 de manera automática sin que haya necesidad de acta para tal efecto, o hasta que se cuente con la versión final aprobada de los nuevos lineamientos gráficos por parte de la oficina asesora de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno (Inclusive).

Que el **31 de octubre de 2025,** las partes acordaron ampliar la suspensión No. 2 de la ejecución del Contrato No. 1038-2024-MIC, por quince (15) días calendario, contados a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025 (inclusive), y hasta el catorce (14) de noviembre de 2025 (inclusive).

Que el **14 de noviembre de 2025**, las partes acordaron la prorroga No. 2 al Contrato No. 1038-2024-MIC por cuarenta y siete (47) días calendario, contados a partir del quince (15) de junio de 2025 (Inclusive) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 (Inclusive).

Ahora bien, el contratista **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS** radicó solicitud de Modificación al contrato de suministro No. 1038-2024-MIC, fechado del 14 noviembre de 2025, para lo cual se procede a verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación contractual, en tal sentido, es necesario remitirnos al contenido de la Ley 80 de 1993, que establece disposiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de las entidades estatales. En particular, el artículo 13 de dicha ley dispone lo siguiente: "*Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias especialmente reguladas en esta ley*". Complementando lo anterior, el Código Civil establece lo siguiente:

[...]

Art 1494. *Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.*

Art 1602. *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales[1].*

[...]

Así mismo, el numeral 9.º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[…]

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

[…]

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

[…]

Con fundamento en las normas citadas se entiende que los contratos, incluidos los estatales se forman por la voluntad de los contratantes y así´ mismo pueden modificarse, en consecuencia, al

tratarse esta de una modificación que cuenta con el consentimiento de las partes, puede adelantarse lícitamente, habida cuenta la intención de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas.

La presente solicitud de modificación contractual se encuentra jurídicamente fundada en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la jurisprudencia del Consejo de Estado y los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. En particular, la modificación requerida que comprende la actualización del anexo técnico y los ajustes correlativos en la cláusula económica del contrato responde a causas **reales, ciertas y verificables**, directamente derivadas de hechos sobrevinientes y de la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a los lineamientos institucionales obligatorios.

En primer lugar, la **Ley 80 de 1993** habilita la modificación de los contratos estatales tanto por mutuo acuerdo como, en casos especiales, mediante el ejercicio de las potestades excepcionales de la Administración. Los artículos 14 y 27 de la Ley 80 disponen que las partes pueden introducir modificaciones a las obligaciones contractuales siempre que exista una causa objetiva que lo justifique, que la modificación no altere el núcleo esencial del objeto y que ello se encuentre orientado a garantizar el interés público, la continuidad del servicio y la satisfacción del fin estatal al cual sirve el contrato.

Así, el artículo 27 permite la modificación bilateral del contrato, mientras que los artículos 4, 5 y 25 regulan los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y legalidad que guían el ejercicio de tales facultades.

Para el caso en concreto, el **Concepto C-759 de 2022 de Colombia Compra Eficiente**, precisa que la modificación contractual es jurídicamente viable siempre que:

(i) tenga carácter **excepcional**,
(ii) obedezca a una **causa real, cierta, sustentada y probada**,
(iii) se derive de circunstancias fácticas presentadas durante la ejecución o de previsiones legales sobrevenidas,
(iv) sea necesaria para **preservar el interés público**,
(v) no implique la transformación esencial del objeto contractual, y
(vi) se documente debidamente la voluntad bilateral de las partes

"Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo"

A la luz de estos parámetros, la modificación solicitada es plenamente procedente, dado que el contrato requiere ser ajustado para incorporar los lineamientos técnicos oficiales recientemente expedidos, los cuales inciden de manera determinante en la configuración del bien a suministrar. Su adopción constituye un hecho sobreviniente, externo, no imputable al contratista, que imposibilitaba continuar con la ejecución del objeto contractual bajo los términos iniciales. Tales circunstancias fueron reconocidas y documentadas por la entidad a través de las suspensiones adoptadas y

evidencian que la adecuación del anexo técnico no solo es pertinente, sino **necesaria para garantizar la correcta, oportuna y completa ejecución del contrato**.

Asimismo, la actualización técnica comporta ajustes razonables en la evaluación de cantidades, especificaciones y costos, lo cual exige la correlativa modificación de la cláusula económica para preservar la **ecuación contractual**, conforme a los artículos 4, 13, 27 y 28 de la Ley 80. Según el Concepto C-759 de 2022, la entidad debe permitir que las partes documenten de manera bilateral las condiciones acordadas, puede incluir salvedades cuando corresponda y debe justificar la modificación en razones objetivas verificables *(pp. 12–15)*.

En consonancia con ello, la modificación propuesta no altera la esencia del contrato, no implica un cambio de objeto, ni configura una adición que exceda los límites legales; por el contrario, representa un ajuste técnico indispensable para cumplir el objeto inicial en los términos institucionalmente exigidos. La causa es cierta, comprobable y se ajusta a los límites materiales, formales y temporales establecidos en la normativa y en la doctrina de contratación pública.

En consecuencia, la modificación del contrato, tanto en su anexo técnico como en su componente económico, es jurídicamente procedente, necesaria, proporcionada y se encuentra plenamente amparada por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como por los conceptos de Colombia Compra Eficiente.

FACTORES TÉCNICOS:

El apoyo a la supervisión del contrato 1038-2024-MIC, ha adelantado los trámites necesarios para la obtención de los diseños y/o la línea gráfica que debe proporcionar el área de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Suba. Sin embargo, dichos diseños deben ser remitidos a la Secretaria Distrital de Gobierno, en su calidad de cabeza del sector, con el fin de obtener la aprobación por parte del departamento de prensa distrital, en este sentido, solo una vez cumplido este proceso será posible entregarlos al contratista para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, esto es: *"**ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUEDO CON EL ANEXO TÉCNICO**".*

Teniendo en cuenta que las situaciones específicas y/o factores técnicos descritos en el párrafo anterior (La Secretaria Distrital de Gobierno no había emitido directrices claras ni dado línea grafica respecto a los elementos a adquirir, esto es, chaquetas), están enmarcados dentro de los hechos exógenos, ya que se dependían de la directriz de Secretaria Distrital de Gobierno, o él envió dado línea grafica respecto a los elementos a adquirir lo cual se consideran como eventos fuera de control y de no gobernabilidad de la entidad.

Por ende, el día 22 de mayo de 2025, desde el Fondo de Desarrollo Local de Suba, se remitió memorando dirigido a la doctora Laura Catalina Giraldo Pedraza, jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo el número de radicado 20256120002053. El asunto del memorando fue la solicitud de entrega de lineamientos de diseños institucionales para chaquetas y gorras de la Alcaldía Local de Suba.

En respuesta a dicha solicitud, el día 19 de junio de 2025 se recibió comunicación de la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante radicado 20251400234343, en la cual se indicó lo siguiente:

> *"Respetado doctor, reciba un cordial saludo.*
>
> *En atención a la solicitud: 'Desde el Fondo de Desarrollo Local de Suba se solicita el manual de marca ciudad "Bogotá" correspondiente a la vigencia 2025, con especial énfasis en los lineamientos gráficos aplicables a la producción de chaquetas y gorras institucionales destinadas al personal de las alcaldías locales."*

Anexo a dicho radicado se adjuntaron el **Manual de Uso de Marca Ciudad Bogotá actualizado 2025**, **con el diseño de las chaquetas autorizadas o alineadas por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno**, así como **la Circular 003 de 2025**. Esta circular fue dirigida a secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales con y sin personería jurídica, directores y gerentes de entidades descentralizadas —incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales y mixtas, industriales y comerciales del Distrito, las sociedades de economía mixta distrital y sociedades públicas—, el sector del ente universitario autónomo, alcaldes locales, juntas administradoras locales y veedurías distritales, en la cual se comunicó la actualización del Manual de Uso de Marca Ciudad Bogotá.

Adicionalmente, el **07 de octubre de 2025,** mediante memorando No. 20251400383303 emitido por la Oficina Asesora Oficina Asesora de Comunicaciones de la SGD, se informa:

> *[…]*
>
> *En atención a la solicitud elevada respecto a la autorización para el diseño y elaboración de las chaquetas institucionales, me permito informar que, conforme al Manual de Marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los últimos lineamientos emitidos por la Alta Consejería para las Comunicaciones, se evidencia que el modelo autorizado corresponde a las chaquetas rojas, como se encuentran en el Manual.*
>
> *A dicho modelo se le agregarán franjas reflectivas con el fin de aumentar la visibilidad de las personas que se encuentran en territorio o en espacios de baja iluminación. Lo que permitirá prevenir accidentes, garantizar unidad visual, coherencia comunicacional e identidad institucional en todas las dependencias y equipos de trabajo, particularmente en lo relacionado con la labor de los gestores territoriales.*
>
> *En ese sentido, las alcaldías locales deberán acoger estas disposiciones y se abstendrán de adelantar diseños diferentes a los autorizados, dando así cumplimiento a lo establecido en el Manual de Marca y a las directrices impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.*
>
> *[…]*

Finalmente, y al superarse los factores técnicos que dieron lugar a las suspensiones y prorrogas del contrato, enmarcados dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor, consistentes en eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, que impedían la ejecución normal del contrato de suministro No. 1038-2024-MIC, hasta que no se tuviera la definición de la línea grafica por parte de la SDG.

Una vez reiniciado el contrato, mediante oficio 22254213841902 el contratista envía Solicitud de modificación al contrato pidiendo que modifique la descripción técnica de las chaquetas, para dar cumplimiento a los

requisitos actuales conforme al manual de marcas remitido por la Secretaría Distrital de Gobierno. De la misma manera y previa relación de las modificaciones requeridas, argumenta:

> *[…]*
>
> *Por medio de la presente y teniendo en cuenta la reunión que se realizó con la supervisión del contrato, en la cual se verificaron los aspectos técnicos del contrato en mención, el ultimo manual de identidad suministrado por la entidad, no permitimos comunicar a la entidad que se hace necesario solicitar se modifique la descripción técnica de las chaquetas ítem 1 y 2 tomando como base el siguiente cuadro comparativo en el cual se describen uno a uno a los requisitos contractuales iniciales y los requisitos actuales de mejora que se van a realizar a las prendas de nuestra oferta técnico económica:*
>
> *[…]*
>
> *Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y de acuerdo a lo tratado en la reunión con supervisión, se hace necesario realizar un ajuste en los precios teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*
>
> *1) Nuestra oferta fue presentada el 12/23/2024*
>
> *2) La Aceptación de la oferta se realizó 30/12/2024 con un plazo de ejecución de 2 meses.*
>
> *3) Que el acta de inicio fue firmada el 14 de enero de 2025.*
>
> *4) Que debido a que la entidad no había designado supervisión al contrato enviamos comunicación a la entidad solicitando, prórroga del contrato el 03/03/2025.*
>
> *5) Que en común acuerdo el 10/03/2025 se realizó suspensión al contrato mientras la entidad definía la imagen institucional y designaba el supervisor del contrato.*
>
> *6) Que, debido a la falta de definición por parte del distrito con respecto a la imagen institucional, en común acuerdo se han realizado suspensiones el 25/04/2025, modificación el 27/06/2025 nuevamente suspensión el 8/8/2025.*
>
> *7) Que, durante el tiempo de la presentación de la oferta, la firma del contrato, las suspensiones modificaciones del contrato, la definición de imagen institucional y los ajustes técnicos de la chaqueta y la última reactivación del contrato, los costos de los insumos, la mano de obra, y demás costos indirectos para realizar la elaboración de las chaquetas y las gorras que conciernen el contrato han tenido un incremento significativo, teniendo en cuenta no solo el incremento del IPC, sino también el comportamiento del mercado de la tela que tiene incrementos en los meses de marzo, junio, y octubre en razón a las temporadas.(…)*

Adicionalmente, con proyección de costes a 2025, en la solicitud elevada el pasado 22 de octubre de 2025, indica:

> *Dado lo anterior consideramos solicitar un valor bruto de 18% en incremento de los cotos unitarios de los productos del contrato conservando el mismo ejercicio económico para cada uno de los componentes contractuales de tal manera que:*

ITEM	ELEMENTO	UNDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SEGÚN CONTRATO	% INCREMENTO	VALOR FINAL
1	Chaqueta institucional roja	UNIDAD	1	$ 96.390	18 %	$ 113.740
2	Chaqueta institucional negra	UNIDAD	1	$ 96.390	18 %	$ 113.740
3	Gorra institucional	UNIDAD	1	$ 14.459	18 %	$ 17.061

Así las cosas, una vez analizado el documento enviado, desde el área jurídica se requiere al contratista dar alcance al requerimiento, soportando de manera precisa los costes que sustentan el incremento solicitado.

En este orden, el 21 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico, el Contratista envía información relacionando los costes de las modificaciones solicitadas que sustentan el valor del incremento requerido después de impuestos.

CHAQUETA INSTITUCIONAL ROJA							
ÍTEM	Requisitos técnicos propuesta inicial 2024	ÍTEM	Requisitos técnicos ajustados actuales 2025	Mismo requisito	Requisito modificado	Requisito Nuevo	VALOR MODIFICACION ADICIONAL
1	Chaqueta impermeable Orión tipo Alpinista	1	Chaqueta impermeable Orión tipo Alpinista	X			
2	Con capota y mangas extraíbles	2	Con capota y mangas fijas		X		
		3	Capota de guardar en bolsillo de cuellos con cremallera			X	1.550,00
3	Ribete y cremallera de color amarillo	4	Ribete y cremallera de color rojo		X		
4	Banda reflectiva color gris una faz	5	Banda reflectiva color gris doble, en espalda y mangas		X		1.400,00
5	Tela exterior color rojo	6	Tela exterior color rojo	X			
6	tecnología antifluido	7	tecnología antifluido	X			
7	cremallera central de cierre hasta cuello	8	cremallera central de cierre hasta cuello con jalador amarillo fluorescente de seguridad	X			
8	tejido plano de calidad 100% poliéster	9	tejido plano de calidad 100% poliéster	X			
9	Cuello alto sport con mangas extraíbles, caucho en los puños	10	Cuello alto sport con mangas fijas, caucho en los puños		X		-1.200,00
10	Tela interior color roja, con forro térmico acolchado en algodón antialérgico	11	Tela interior color roja, antialérgica aligerada.		X		-2.000,00
11	Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, amarillas.	12	Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, roja o negra, con jalador amarillo fluorescente de seguridad.		X		4.200,00
12	Bolsillos: Dos bolsillos interiores laterales con refuerzo amarillos	13	Bolsillos: 1 interior en pecho.			X	-1.200,00
		14	Dos Bolsillos externos en parte inferior de la chaqueta. Con jalador amarillo fluorescente de seguridad			X	3.100,00
		15	Un bolsillo en manga o brazo izquierdo, con cremallera y jalador amarillo fluorescente de seguridad			X	1.800,00
		16	Un bolsillo para la capota, con cremallera			X	1.500,00
13	Cuello y puños: Color amarillo, tecnología antifluido, composición en poliéster. Puño interno y externo color amarillo con banda reflectiva color gris.	17	Cuello y puños: Color rojo, tecnología antifluido, composición en poliéster. Puño interno y externo color rojo con doble banda reflectiva color gris.		X		4.200,00
14	Capota: Removible, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y broche de alta resistencia, color amarillo.	18	Capota: Fija de guardar, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y cremallera.		X		3.000,00
15	Banda reflectiva: Banda en tela reflectiva horizontal, color gris.	19	Doble Banda reflectiva: Banda en tela reflectiva horizontal, color gris.		X		2.500,00
16	Logos: 4 logos impresos en sublimación, así: (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre de la Alcaldía Local de Suba de 7cm x 7cm en la parte delantera color blanco. Un (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre de la Alcaldía Local de Suba de 7cm x 7cm en la parte inferior trasera blanco. Un (1) marca. de Bogotá de 18 cm de ancho x 9 cm de alto en la parte superior trasera junto con imagen impresa a confirmar.	20	Logos: 3 logos impresos en sublimación y/o estampados, así: (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre secretaria de gobierno. 7cm x 7cm en la parte delantera izquierda en pecho color blanco. Un (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre secretaria de gobierno 7cm x 7cm en la parte inferior trasera blanco. Un (1) marca de Bogotá de 18 cm de ancho x 9 cm de alto en la parte superior trasera junto con imagen impresa		X		-1.500,00
							17.350,00

CHAQUETA INSTITUCIONAL NEGRA							
ÍTEM	Requisitos técnicos propuesta inicial 2024	ÍTEM	Requisitos técnicos ajustados actuales 2025	Mismo requisito	Requisito modificado	Requisito Nuevo	VALOR MODIFICACION ADICIONAL
1	Chaqueta impermeable Orión tipo alpinista	1	Chaqueta impermeable Orión tipo alpinista	X			
2	Con capota y mangas extraíbles	2	Con capota y mangas fijas	X			
		3	Capota de guardar en bolsillo de cuello con cremallera			X	1.550,00
3	Ribete y cremallera de color negro	4	Ribete y cremallera de color negro o rojo		X		
4	Tela exterior color negro	5	Tela exterior color negro	X			
5	tecnología antifluido	6	tecnología antifluido	X			
6	cremallera central de cierre hasta cuello	7	cremallera central de cierre hasta cuello con jalador amarillo fluorescente de seguridad.	X			
7	tejido plano de calidad 100% POLIESTER	8	tejido plano de calidad 100% poliéster	X			
8	Cuello alto sport con mangas extraíbles, caucho en los puños	9	Cuello alto sport con mangas fijas, caucho en los puños		X		-1.200,00
9	Tela interior color negro, con forro térmico acolchado en algodón antialérgico	10	Tela interior color negro, antialérgica aligerada.		X		-3.500,00
10	Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, negro	11	Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, negra, con jalador amarillo fluorescente de seguridad.		X		4.200,00
11	Bolsillos: Dos (2) bolsillos inferiores laterales, uno (1) superior frontal con refuerzo, negro.	12	Bolsillos: 1 interior en pecho.			X	-1.200,00
		13	Dos Bolsillos externos en parte inferior de la chaqueta. Con jalador amarillo fluorescente de seguridad			X	3.100,00
		14	Un bolsillo en manga o brazo izquierdo, con cremallera y jalador amarillo fluorescente de seguridad			X	1.800,00
		15	Un bolsillo para la capota, con cremallera			X	1.500,00
12	Cuello y puños: Color negro, tecnología antifluido, composición en poli	16	Cuello y puños: Color rojo, tecnología antifluido, composición en poliéster. Puño interno y externo color rojo con doble banda reflectiva color gris.		X		4.200,00
		17	Capota: Fija de guardar, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y Cremallera		X		3.000,00
		18	Doble Banda reflectiva: Banda en tela reflectiva horizontal, color gris.		X		2.500,00
		19	Logos: 2 logos impresos en sublimación, así: (1) logotipo de marca Bogotá al frente, a la izquierda color blanco, estrella amarilla. Un (1) logotipo de marca Bogotá en la parte inferior trasera, color blanco, estrella amarilla.		X		1.400,00
							17.350,00

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad y presupuesto disponible, se hace necesario modificar las cantidades inicialmente consideradas, proyectando la adición tal como se indica en el siguiente cuadro:

CONTRATO SUMINISTRO CHAQUETAS								
CONTRATO INICIAL					CONTRATO MODIFICADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	Chaquetas rojas	195	96.390,00	18.796.050,00	Chaquetas rojas	281	113.740,00	31.960.940,00
2	Chaqueta negra	1	96.390,00	96.390,00	Chaqueta negra	3	113.740,00	341.220,00
3	Gorra institucional	195	14.459,00	2.819.505,00	Gorra institucional	281	14.459,00	4.062.979,00
		VALOR OFERTA		21.711.945,00		NUEVO VALOR CON IVA		36.365.139,00
		PRESUPUESTO		36.370.932,00		VALOR ADICIONAR CON IVA		14.653.194,00
						VALOR A FAVOR FDL		5.793,00

Teniendo en cuenta que el numeral 9.º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 —relativo al procedimiento para la contratación de mínima cuantía— establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y considerando que la presente modificación recae sobre aspectos de naturaleza técnica, se deja constancia de que, mediante este documento, se realizó un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Dicho análisis permite concluir que la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos y constituye la propuesta más conveniente para la Entidad desde las perspectivas técnica, jurídica y financiera.

En este sentido, resulta necesario modificar el anexo técnico para actualizar las especificaciones de los elementos que debe entregar el contratista y la cláusula **«3. OFERTA ECONÓMICA»** de la aceptación de oferta del contrato de suministro **No. 1038-2024-MIC (124289).** Esta adecuación permitirá cumplir plenamente con los parámetros definidos en el manual de marca de la Secretaría de Gobierno y, al mismo tiempo, ajustar el valor de la oferta y su comunicación que constituyen el contrato conforme a la variación en las cantidades de los elementos requeridos. Dichas modificaciones buscan garantizar que los insumos previstos respondan a los estándares institucionales y a las necesidades reales del contrato.

- **MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO**

En virtud de la actualización realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) al manual de marca institucional, resulta necesario modificar las especificaciones técnicas de los elementos a entregar —gorras y chaquetas—. Dicho ajuste se fundamenta en que las especificaciones contempladas originalmente en el anexo técnico del proceso contractual quedaron desactualizadas frente a los nuevos lineamientos emitidos por la SDG.

En consecuencia, para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato y asegurar que los productos entregados respondan a los estándares institucionales vigentes, se requiere incorporar estas modificaciones en las especificaciones técnicas. Esta actualización no solo armoniza el contrato con las directrices oficiales, sino que también evita inconsistencias en la ejecución y en la recepción de los elementos contratados.

En consecuencia, el acápite **«2. FASE DE EJECUCIÓN»** del documento denominado *«Anexo técnico chaquetas firmado.pdf»* que contiene las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar por parte del contratista, quedaría de ala siguiente forma:

[…]

2. FASE DE EJECUCIÓN

1. ENTREGA DE MUESTRA CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES

El contratista presentará en un plazo no mayor a quince (15) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio para revisión, verificación y aprobación de la Alcaldía Local de Suba – profesional de Prensa y Comunicaciones, la muestra terminada de las chaquetas y gorras institucionales, con las características de calidad exigidas en la presente ficha técnica, para lo cual deberá dejarse constancia mediante acta de la entrega y verificación de la muestra de las prendas institucionales.

1. ENTREGA DE GORRAS Y CHAQUETAS INSTITUCIONALES

El Contratista deberá entregar al almacén de la Alcaldía Local de Suba, en coordinación con el supervisor del contrato o quien designe, las prendas institucionales confeccionadas en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas en la presente ficha técnica para su respectiva revisión y verificación, que hayan sido previamente aprobadas, diligenciando los soportes correspondientes de conformidad con las instrucciones de la Alcaldía Local de Suba. Las chaquetas y gorras institucionales deberán ser entregas en empaque individual y debidamente identificadas con la talla correspondiente, a más tardar en veinte (20) días calendario después de la aprobación de la muestra.

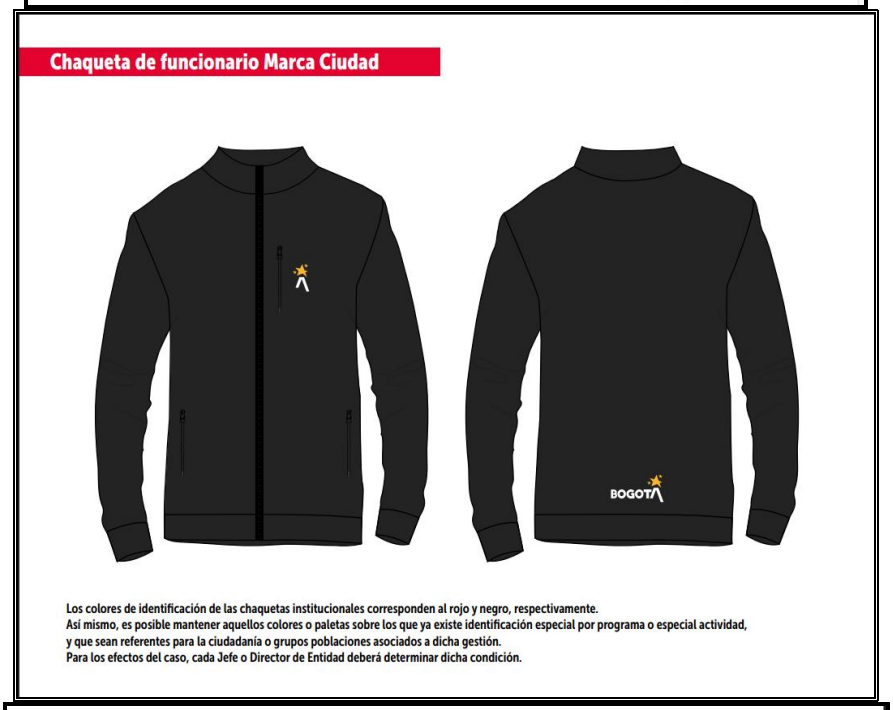
#	Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Tipo: Tallas XS, S, M, L y XL. *Chaqueta impermeable Orión tipo Alpinista con capota y mangas fijas* *Capota de guardar en bolsillo de cuellos con cremallera, Ribete y cremallera de color rojo, Banda reflectiva color gris doble, en espalda y mangas, Banda reflectiva color gris doble, en espalda y mangas.*		

1	*Chaqueta institucional roja*	*Tela exterior color rojo, tecnología antifluido, con cremallera central de cierre hasta cuello con jalador amarillo fluorescente de seguridad, tejido plano de calidad 100% poliéster.* *Cuello alto sport con mangas fijas, caucho en los puños, Tela interior color roja, antialérgica aligerada, Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, roja o negra, con jalador amarillo fluorescente de seguridad.* *Bolsillos:* *1 interior en pecho* *2 bolsillos externos en parte inferior de la chaqueta, con jalador amarillo fluorescente de seguridad.* *1 bolsillo en manga o brazo izquierdo, con cremallera y jalador amarillo fluorescente de seguridad* *1 bolsillo para la capota, con cremallera.* *Cuello y puños: Color rojo, tecnología antifluido, composición en poliéster. Puño interno y externo color rojo con doble banda reflectiva color gris.* *Capota: Fija de guardar, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y cremallera, Doble Banda reflectiva: Banda en tela reflectiva horizontal, color gris.* *Logos: 3 logos impresos en sublimación y/o estampados, así: (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre secretaria de gobierno. 7cm x 7cm en la parte delantera izquierda en pecho color blanco. Un (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre secretaria de gobierno 7cm x 7cm en la parte inferior trasera blanco. Un (1) marca de Bogotá de 18 cm de ancho x 9 cm de alto en la parte superior trasera junto con imagen impresa*	*Unidad*	*281*

2	*Chaqueta institucional negra*	*Tipo: Talla M.* *Chaqueta impermeable Orión tipo alpinista con capota y mangas fijas, Capota de guardar en bolsillo de cuello con cremallera, Ribete y cremallera de color negro, Tela exterior color negro, tecnología antifluido, cremallera central de cierre hasta cuello con jalador amarillo fluorescente de seguridad, tejido plano de calidad 100% poliéster.* *Cuello alto sport con mangas fijas, caucho en los puños, Tela interior color negro, antialérgica aligerada.* *Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, negra, con jalador amarillo fluorescente de seguridad.* *Bolsillos:* *1 interior en pecho.* *2 bolsillos externos en parte inferior de la chaqueta. Con jalador amarillo fluorescente de seguridad* *1 bolsillo en manga o brazo izquierdo, con cremallera y jalador amarillo fluorescente de seguridad* *1 bolsillo para la capota, con cremallera* *Cuello y puños: Color negro, tecnología antifluido, composición en poliéster.* *Capota: Fija de guardar, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y cremallera* *Logos: 2 logos impresos en sublimación, así:* *(1) logotipo de marca Bogotá al frente, a la izquierda color blanco, estrella amarilla. Un* *(1) logotipo de marca Bogotá en la parte inferior trasera, color blanco, estrella amarilla.*	*Unidad*	*3*
3	*Gorras institucionales*	*Gorra de seis paneles, visera doblada en tela antifluido, 100% poliéster, Color rojo.* *Logo marca Gestor Bogotá, Alcaldía Local de Suba, de 10 cm x 5 cm, en la parte frontal.* • *Logo escudo de Bogotá, Alcaldía Local de Suba, de 3 cm x 3,4 cm, en la parte trasera.* • *Los logos deben ir bordados en hilo color blanco.* *Visera precurveada, pespunte de hilo de seis filas. Parte trasera ajustable, banda del mismo material con hebilla metálica (inoxidable) graduable, Color bronce.* *Botón superior plástico forrado con la tela de la gorra. Talla única adulto unisex*	*Unidad*	*281*

Nota: *El diseño, logos institucionales y la distribución serán entregados por el área de comunicaciones de la Alcaldía Local de Suba al Contratista, a más tardar una semana después se suscriba el acta de inicio.*







Nota: *La referencia de colores establecida es la establecida en el Manual de uso de marca ciudad "Bogotá". Cualquier modificación será avisada al contratista con antelación. Las gorras deben ser en color descrito en estudio de mercado.*

[…]

En cuanto a la cláusula **«3. OFERTA ECONÓMICA»** de la aceptación de oferta del contrato de suministro No. 1038-2024-MIC (124289), en virtud de la modificación de las cantidades de elementos a suministrar por parte del contratista, esto es, que suministrará un total de: (i) 281 chaquetas rojas; (ii) 3 chaquetas negras y; (iii) 281 gorras, una vez verificada y estudiada por la Entidad y el apoyo a la supervisión a nivel jurídico, técnico y financiero la misma quedará así:

[…]

3. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica remitida por el contratista a través de correo electrónico el día 25 de noviembre de 2025, es por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($36.365.139), incluido** IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, tal y como se observa a continuación:



INPROHC
INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S

OFERTA ECONOMICA

Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2025.

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Bogotá D.C.

REF. PRESENTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No FDLS-MIC-006-2024 cuyo objeto es **"ADQUIRIR LAS CHAQUETAS Y GORRAS INSTITUCIONALES REQUERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LOS CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO"**

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA									
ÍTEM	MATERIALES E INSUMOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA TECHO RESULTANTE EN EL ESTUDIO DE MERCADO QUE NO PODRAN SUPERAR LOS PROPONENTES		OFERTA: RAZON SOCIAL:			
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL

Calle 62D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (571) 6336861 – Celular: 3116947262
perencle@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia



INPROHC
INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S

1	Chaqueta institucional roja	Tipo: Tallas XS, S, M, L y XL. Chaqueta impermeable Orión tipo Alpinista con capota y mangas fijas Capota de guardar en bolsillo de cuellos con cremallera, Ribete y cremallera de color rojo, Banda reflectiva color gris doble, en espalda y mangas, Banda reflectiva color gris doble, en espalda y mangas. Tela exterior color rojo, tecnología antifluido, con cremallera central de cierre hasta cuello con jalador amarillo fluorescente de seguridad, tejido plano de calidad 100% poliéster. Cuello alto sport con mangas fijas, caucho en los puños, Tela interior color roja, antialérgica aligerada, Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, roja o negra, con jalador amarillo fluorescente de seguridad. Bolsillos: 1 interior en pecho 2 bolsillos externos en parte inferior de la chaqueta, con jalador amarillo fluorescente de seguridad. 1 bolsillo en manga o brazo izquierdo, con cremallera y jalador amarillo fluorescente de seguridad 1 bolsillo para la capota, con cremallera. Cuello y puños: Color rojo, tecnología antifluido, composición en poliéster. Puño interno y externo color rojo con doble banda reflectiva color gris. Capota: Fija de guardar, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y cremallera,	281	$ 161.954	$ 31.581.030	$ 95.580	$ 18.160	$ 113.740	$ 31.960.940

Calle 62D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (571) 6336861 – Celular: 3116947262
perencle@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia

		Doble Banda reflectiva: Banda en tela reflectiva horizontal, color gris. Logos: 3 logos impresos en sublimación y/o estampados, así: (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre secretaría de gobierno. 7cm x 7cm en la parte delantera izquierda en pecho color blanco. Un (1) escudo de la Alcaldía de Bogotá y el nombre secretaría de gobierno 7cm x 7cm en la parte inferior trasera blanco. Un (1) marca de Bogotá de 18 cm de ancho x 9 cm de alto en la parte superior trasera junto con imagen impresa							

2	Chaqueta institucional negra	Tipo: Talla M. Chaqueta impermeable Orion tipo alpinista con capota y mangas fijas, Capota de guardar en bolsillo de cuello con cremallera, Ribete y cremallera de color negro, Tela exterior color negro, tecnología antifluido, cremallera central de cierre hasta cuello con jalador amarillo fluorescente de seguridad, tejido plano de calidad 100% poliéster. Cuello alto sport con mangas fijas, caucho en los puños, Tela interior color negro, antialérgica aligerada. Cremalleras: cierres en cremalleras de plástico, negra, con jalador amarillo fluorescente de seguridad. Bolsillos: 1 interior en pecho. 2 bolsillos externos en parte inferior de la chaqueta. Con jalador amarillo fluorescente de seguridad 1 bolsillo en manga o brazo izquierdo, con cremallera y jalador amarillo fluorescente de seguridad 1 bolsillo para la capota, con cremallera Cuello y puños: Color negro, tecnología antifluido, composición en poliéster. Capota: Fija de guardar, unida al cuello con bolsillo, tipo canguro, con ribete y cremallera Logos: 2 logos impresos en sublimación, así:	3	$ 150.852	$ 150.852	$ 95.580	$ 18.160	$ 113.740	$ 341.220

		(1) logotipo de marca Bogotá al frente, a la izquierda color blanco, estrella amarilla. Un (1) logotipo de marca Bogotá en la parte inferior trasera, color blanco, estrella amarilla.							
3	Gorras institucionales	Gorra de seis paneles, visera doblada en tela antifluido, 100% poliester, Color rojo. Logo marca Gestor Bogotá, Alcaldía Local de Suba, de 10 cm x 5 cm, en la parte frontal. • Logo escudo de Bogotá, Alcaldía Local de Suba, de 3 cm x 3,4 cm, en la parte trasera. • Los logos deben ir bordados en hilo color blanco. Visera precurveada, pespunte de hilo de seis filas. Parte trasera ajustable, banda del mismo material con hebilla metalica	281	$ 23.790	$ 4.639.050	$ 12.150	$ 2.309	$ 14.459	$ 4.062.979

Calle 82D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (671) 8335661 – Celular: 3115947262
perenda@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia

		(inoxidable) graduable, Color bronce. Botón superior plástico forrado con la tela de la gorra. Talla única adulto unisex							
VALOR TOTAL					$ 36.370.932	**VALOR TOTAL OFERTADO**			$ 36.365.139

Imagen de referencia.



Calle 82D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (671) 8335661 – Celular: 3115947262
perenda@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia



INPROHC
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S

Chaqueta de funcionario Marca Ciudad

Los colores de identificación de las chaquetas institucionales corresponden al rojo y negro, respectivamente.
Así mismo, es posible mantener aquellos colores o paletas sobre las que ya existe identificación especial por programa o especial actividad,
y que sean referentes para la ciudadanía o grupos poblacionales asociados a dicha gestión.
Para los efectos del caso, cada Jefe o Director de Entidad deberá determinar dicha condición.

Calle 62D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (571) 6535661 – Celular: 3115947252
gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia



INPROHC
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S

Gorra

Nota: La referencia de colores establecida es la establecida en el Manual de uso de marca ciudad "Bogotá". Cualquier modificación será avisada al contratista con antelación. Las gorras deben ser en color descrito en estudio de mercado.

Atentamente,

HECTOR ANDRES CORTES CARDENAS
Representante Legal
INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S
NIT.900.984.634-6
C.C. No. 1.032.357.524 de Bogotá
Móvil: 3115947252
Email: gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com

Calle 62D Sur No. 71D-09 Barrio Balmoral – Teléfono (571) 6535661 – Celular: 3115947252
gerencia@ingenieriadeprocesoshc.com
Bogotá – Colombia

FACTORES ADMINISTRATIVOS

Mediante solicitud de modificación el contratista **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS** ejecutor del contrato de suministro No. 1038-2024-MIC, a la entidad contratante mediante documento denominado **"SOLICITUD de modificación al contrato CON JUSTIFICACIÓN FINANCIERA. 14 nov",** argumenta las consideraciones de la solicitud de la modificación de las especificaciones técnicas y del valor de la oferta económica, con el fin de cumplir con las características establecidas por la SDG en el manual de

marca y con los tiempos establecidos para la entrega de los elementos acorde con el presupuesto disponible y necesidad que se da en el Fondo de Desarrollo Local.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de sus funciones de supervisión y control, ha actuado con estricta sujeción a los principios de legalidad y responsabilidad administrativa, adoptando medidas oportunas y proporcionadas que buscan garantizar la correcta terminación del contrato y la preservación del interés público. De este modo, la modificación solicitada constituye la vía idónea, técnica y financieramente razonable para asegurar que el contratista continúe las gestiones necesarias para la entrega de los elementos a suministrar.

Una vez verificada la situación a la luz de los documentos, antecedentes y justificaciones descritas en la justificación jurídica, técnica y administrativa se considera viable la modificación del anexo técnico y de la cláusula **«3. OFERTA ECONÓMICA»** de la aceptación de oferta del contrato de suministro No. 1038-2024-MIC (124289).

Finalmente, como soporte a la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud presentada por el contratista.
- Manual de Marca Ciudad Bogotá – versión actualizada 2025.
- Memorando No. 20251400234343, correspondiente a la respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Oficio No. 20254213841902 enviado por el contratista
- Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025 remitido por el contratista

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y una vez verificadas las situaciones, documentos, antecedentes y justificaciones descritas anteriormente, es viable la modificación parcial del anexo técnico y de la cláusula **«3. OFERTA ECONÓMICA»** de la aceptación de oferta del contrato de suministro No. 1038-2024-MIC (124289).

Supervisor(a)
CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL SUBA

Apoyo a la Supervisión
EDISON GERARDO CASTILLO
Líder de la Oficina de Seguridad, Convivencia y Gestión del riesgo

Proyectó: Edison Gerardo Castillo Gómez – Líder Área de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo – ALS- CPS 046-2025
Revisó: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina Contratación CPS 022-2025
Revisó: Hugo Ortega Guerrero – Abogado Contratista FDLS CPS 922-025
Revisó: Alba López – Líder del Área de Contratación FDLS CPS 042-025